

PROYECTO DE LEY FORAL /2022, de de , de concesión de crédito extraordinario, por un importe total de 549.112 euros, para la financiación de las necesidades de varios Departamentos del Gobierno de Navarra.

#### PREÁMBULO

Los Departamentos de Cohesión Territorial; Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos y Desarrollo Rural y Medio Ambiente y Políticas Migratorias y Justicia, remiten informes acerca de la necesidad de atender varios gastos en 2022, para los que no existe partida presupuestaria adecuada.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. En su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario podrá financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta ley foral.

#### Artículo 1. Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario, por importe total de 549.112 euros en el presupuesto para 2022, para la

financiación de las necesidades de varios Departamentos del Gobierno de Navarra.

Este crédito se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	IMPORTE
330000 33100 7609 921127 Convenio Concejo Villanueva de Arce para rehabilitación Casa Concejo	80.000,00
210001 21300 7609 261673 Travesía de Lekunberri	80.000,00
210001 21300 7609 261674 Camino escolar Ayuntamiento de Roncal	25.000,00
210001 21300 7609 261675 Convenio con el Ayuntamiento de Castejón para el asfaltado de calles	35.112,00
210001 21300 7609 261676 Obras en el Camino Gamioko Borda (Ziga) en el término municipal de Baztán	24.000,00
210001 21300 7609 261677 Asfaltado de calles de Zozaia en el término municipal de Baztán	20.000,00
210001 21300 7609 261678 Transferencia Ayto. Estella: Redacción del proyecto de la pasarela Chantona	20.000,00
210001 21100 4609 922102 Convenio Ayuntamiento de Sangüesa financiación gastos reclamación judicial inmatriculación (Iglesia)	25.000,00
710006 71500 7819 414403 Transferencia Comunidad de Regantes Arga-Aragón de Peralta: Reconstrucción del río Caracol	130.000,00
720003 72200 4819 413103 Convenio Asociación Ekoalde. Estructuración sector productivo ecológico para ampliar abastecim. a restaurac.colectiva	110.000,00
TOTALES	549.112,00

Artículo 2. Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 549.112 euros se realizará con cargo al crédito disponible en las siguientes partidas:

Partida Presupuestaria	IMPORTE
210001 21300 7609 261672 (E) Transferencia Ayto. de Arce: rehabilitación casa concejo en Villanueva de Arce	20.000,00
330000 33100 7609 921113 Proyectos Desarrollo Territorial Sostenible en Itoiz. Convenio con los Aytos de Lónguida, Arce, Aoiz y Oroz Betelu	60.000,00
220002 22100 6010 453206 Red local	105.000,00
220002 22200 7609 261600 Convenio con el Ayuntamiento de Castejón para el asfaltado de calles	35.112,00
220002 22200 7609 261602 Obras en el Camino Gamioko Borda (Ziga) en el término municipal de Baztán	24.000,00
220002 22200 7609 261603 Asfaltado de calles de Zozaia en el término municipal de Baztán	20.000,00
220001 22300 7609 453200 Transferencia Ayto. Estella: Redacción del proyecto de la pasarela Chantona	20.000,00
F20000 F2100 4609 111200 (E) Convenio Ayuntamiento Sangüesa reclamaciones inmatriculación	25.000,00
710006 71500 7609 414403 (E) Transferencia Ayto. Peralta: Reconstrucción del río Caracol	130.000,00
710000 71200 4819 412100 (E) Convenio Asoc.Ekoalde. Estructuración sector productivo ecoló.para ampliar abast. a restauración colectiva	110.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>549.112,00</b>

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.